

## Favor anexar al expediente 110013103024202000273 00 - Contestación de demanda acción popular

Guillermo Sossa <gsossa@lizarazuasociados.com>

Miércoles 9/12/2020 2:48 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: seccivilencuesta 137 <libardo41@gmail.com>; 'Juan Felipe Vivas' <jvivas@lizarazuasociados.com>

 11 archivos adjuntos (3 MB)

Contestación de Demanda AP Exp. 110013103024202000273 00.pdf; Anexo 1 - Certificado de Existencia y Representación Legal.pdf; Anexo 1 - Poder Especial Nestlé de Colombia S.A..pdf; Anexo 2 - Arte Empaque La Lechera Light 300g.pdf; Anexo 3 - Imágenes Empaques La Lechera obtenidos de Supermercado Olimpica.pdf; Anexo 4 - Certificado de Análisis La Lechera 16x320g CR L00170467.pdf; Anexo 5 - Resolución 2013038463 de 2013 - Concede Registro Sanitario RSAV02138413 LCA Semidescremada.pdf; Anexo 6 - Resolución 2018014800 de 2018 - Incluye presentación 320g - RSAV02138413 Mod leche cond ad pres comer 08112018 OK BD.pdf; Anexo 7 - Certificado de Análisis La Lechera Light Doy Pack 16x300g CO.pdf; Anexo 8 - Resolución 2018012732 de 2019 - Leche Condesada Light.pdf; Anexo 9 - Certificación PQR Consumidores.pdf;

Señores,

### JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn. /Señora Juez, Heidi Mariana Lancheros Murcia

[ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>REF:</b>	Radicación del Proceso:	110013103024202000273 00
	Naturaleza del Proceso:	Acción Popular
	Demandante:	Libardo Melo Vega
	Demandado:	Nestlé de Colombia S.A. y Otros
	Referencia:	Contestación de Demanda Acción Popular

El suscrito, **GUILLERMO SOSSA GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.420.247 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 86.452 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la sociedad **NESTLÉ DEL COLOMBIA S.A.**, persona jurídica legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT 860.002.130-9 (en adelante “Nestlé” o simplemente mi “Representada”), todo de conformidad con el Poder Especial y el Certificado de Existencia y Representación Legal adjuntos (**Anexo 1**), por medio del presente correo electrónico, me permito remitir el memorial de Contestación de la Acción Popular junto a todos sus Anexos, para que sea tenida en cuenta dentro de la Acción Popular que se adelanta bajo expediente 110013103024202000273 00.

De conformidad con lo indicado, me permito adjuntar:

1. Memorial de Contestación de Demanda.
2. Poder Especial y Certificado de Existencia y Representación Legal (**Anexo 1**).
3. Arte del Empaque del producto La Lechera Light – Leche Condensada Azucarada Descremada, por medio del cual se da cuenta que el tamaño e información incluida en los empaques de dicho producto guarda perfecta consonancia con las leyes y reglamentos técnicos que le son aplicables. (**Anexo 2**)
4. Fotografías de los empaques La Lechera – Leche Condensada Azucarada con sus respectivas tablas nutricionales, por medio de las cuales se da cuenta que la información nutricional incluida en todas las presentaciones es idéntica y se encuentra en armonía con las leyes y reglamentos técnicos que le son aplicables (**Anexo 3**).

5. Análisis de fábrica de evaluación físico química del producto La Lechera regular, por medio del cual se corrobora que la información contenida en la tabla nutricional de los empaques de dicho producto, son consistentes con los resultados técnicos obtenidos en laboratorio (**Anexo 4**).
6. Resolución 2013038463 de 2013, a través de la cual el INVIMA concedió a Nestlé el Registro Sanitario RSAV02I38413 sobre el producto Leche Condensada Semidescremada, por medio del cual se acredita que el producto y sus indicaciones nutricionales, fueron conocidas y autorizadas por el ente regulador en materia de alimentos (**Anexo 5**)
7. Resolución 2018014800 de 11 de abril de 2018, por la cual se modifica la Resolución 2013038463 de 2013, adicionando al registro sanitario RSAV02I38413 la presentación comercial de 320 gramos (**Anexo 6**)
8. Análisis de fábrica evaluación físico química del producto La Lechera Light, por medio del cual se corrobora que la información contenida en la tabla nutricional de los empaques de dicho producto, son consistentes con los resultados técnicos obtenidos en el laboratorio de Nestlé (**Anexo 7**)
9. Resolución 2018012732 del 26 de marzo de 2018, por la cual se modificó el registro sanitario RSA-005189-2018, autorizando a Nestlé a denominar el producto “LECHE CONDENSADA AZUCARADA DESCREMADA 25% MENOS AZUCARES”, tras verificar que mi Representada contaba con toda la información técnico-legal necesaria para el efecto (**Anexo 8**).
10. Certificación expedida por Viviana González, Coordinadora de Servicio al Consumidor de Nestlé de Colombia S.A. A través de dicha certificación, se acredita que Nestlé no ha recibido de sus consumidores ninguna clase de queja relacionada con los términos descriptores “25% menos azúcar” y “Light en Calorías” (**Anexo 9**).

De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, incluyo en copia del presente mensaje de datos al Actor Popular al correo electrónico suministrado por el mismo.

Muy respetuosamente,

**Guillermo Sossa**

LIZARAZU, SOSSA & PEÑA ABOGADOS

Tels. (571) 217 90 02 / 702 28 85 - Ext. 103

Carrera 8 No. 69-48

Bogotá – Colombia

[gsossa@lizarazuasociados.com](mailto:gsossa@lizarazuasociados.com)

Lizarazu, Sossa & Lozano  
abogados



**\*CONFIDENCIAL:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información privilegiada y confidencial que se encuentra protegida por la ley. La información que contiene sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigido. Si usted no es un receptor autorizado, o por error recibe el mensaje, omita su contenido, elimínelo inmediatamente y absténgase de divulgar su contenido.  
**CONFIDENTIAL:** This message (including any attachment) contains restricted and confidential information protected by the law. This

11/12/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

*information may only be used by the person or the company intended to receive it. If you are not the intended recipient or if you receive this message by mistake, please delete and refrain from sharing its content.*